



Acta N° 771 - 21/05/2015

4º SESIÓN ORDINARIA – PERIODO 2014

En la Ciudad de Marcos Paz, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil quince, siendo las 20:50 horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejal **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; SOUS, Maximiliano Enrique; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; AMEIGEIRAS Sebastian Martín; FUNES Laura Esther; FORTINI Rodolfo Juan; MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto** del FRENTE PARA LA VICTORIA; los señores **ROLANDO, Damián Esteban; LEIVA, Juan Manuel y SABATELLA, Andrea Marcela** del Frente Social de la Provincia de Buenos Aires. **SALZMANN, Enrique Jaime; TOBAR Mirta Beatriz; FOLGAR Ricardo; MENTABERRY Jorge** por el Frente Renovador. **Ausente:** la concejala **Verónica Broese**.

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, al Concejal **MENTABERRY Jorge**.

ACTAS PARA CONSIDERAR

Acta N°: 769 - 2da. Sesión Ordinaria - 23/04/2015

Acta N°: 770 - 3era. Sesión Ordinaria - 07/05/2015

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

*** Fin Actas para Considerar ***

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha: 16/10/2014

Número: 4073 - HCD - 223/14

Origen: Rubén Paredes - ENCOPE

Descripción: Solicita eximición de tasas municipales

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Visto:

La nota presentada por el Presidente del Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal; y

Considerando:

Que las prescripciones normativas establecidas en la Ley de Creación del Ente Cooperador Penitenciario (Ley número. 24.372);

Que el decreto Ley 412/58 cita en el artículo 5 del cuerpo normativo, que trae luz sobre el carácter de Organismo sin fin de lucro; a saber: “Las utilidades que produzca el trabajo o la producción penitenciaria y en general la que surja de los recursos precedentemente previstos se destinarán exclusivamente al trabajo penitenciario. Los fondos que ingresen serán depositados en Bancos o entidades financieras oficiales dentro de las 48 Hs. de su recepción.” (en ambos casos el subrayado me pertenece);

Que es necesario indicar que al momento de sancionarse la Ley de Creación de este Organismo, el legislador tuvo en miras exceptuarlo de todo impuesto, tasa o contribución de los cuales esté exceptuado el Estado Nacional (Conf. Art. 18: “Exceptúase al Ente Cooperador Penitenciario y a los trámites que sus representantes realicen del pago de todo impuesto, tasa o contribuciones de los cuales esté exceptuado el Estado nacional) A los efectos de la ley del impuesto al valor agregado se considerarán sus actividades como exentas, debiendo cumplimentar oportunamente con tal inscripción ante la Dirección General Impositiva, y con los demás recaudos que exija dicho organismo”);

POR TODO LO EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO, CUENTAS, RELACIONES LABORALES Y POLITICA OCUPACIONAL, DE FORMA UNANIME, ACONCEJAL AL RESTO DEL CUERPO LA SANCION DE LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Otórguese la eximición y condonación de las Tasas de Seguridad e Higiene sobre los Talleres de Artículos de Limpieza y carpintería desarrollados en el Complejo Penitenciario Federal II en Marcos Paz, todos los períodos devengados en aplicación de la normativa vigente; como así también de los períodos que se vayan a devengar en el futuro.

Artículo 2º: De forma.

Firman: Domínguez M. Isabel, Fortini Juan, Casco Verónica, Ameigeiras Sebastián, Sabatella Andrea, Folgar Ricardo.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 28/2015

Artículo 1º: Otórguese la eximición y condonación de las Tasas de Seguridad e Higiene sobre los Talleres de Artículos de Limpieza y Carpintería desarrollados en el Complejo Penitenciario Federal II en Marcos Paz, por todos los períodos devengados en aplicación de la normativa vigente; corno así también de los períodos que se vayan a devengar en el futuro.

Artículo 2º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 09/04/2015

Número: 4073 - HCD - 022/15

Origen: Helvio Allocati Cormack, Presidente Comisión Organizadora de la Fiesta del Día del Inmigrante

Descripción: P.O. Solicita eximición pago de tasas municipales por emisión Bono Contribución.

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Visto:

El Expediente 4073— HCD —022 / 2015 iniciado por la Comisión Organizadora de la Fiesta del Inmigrante “Proyecto de Ordenanza: Solicitan eximición de tasas por emisión de Bono Contribución”, y;

Considerando:

Que a tal efecto es menester de éste Honorable Cuerpo dictar la ordenanza respectiva de acuerdo a lo establecido en las leyes provinciales N°. 9.403 y 11.349;

POR TODO LO EXPUESTO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO, CUENTAS, RELACIONES LABORALES Y POLITICA OCUOPACIONAL, DE FORMA UNANIME ACONSEJAN AL RESTO DEL CUERPO LA SANCION DE LA SIGUIENTE;

ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Comisión Organizadora de la Fiesta del Inmigrante la emisión de un Bono Contribución en todo el ámbito de nuestro Partido, cuyos fondos serán destinados a la adquisición de materiales necesarios para su realización.

Artículo 2º: Se emitirán mil (1.000) bonos con un número de tres cifras cada uno por un valor de \$ 1.000 (mil pesos) que podrán ser abonados al contado o en 10 cuotas mensuales y consecutivas. Desde Mayo hasta Octubre de 2015 habrá sorteos semanales con premios de mil pesos (\$1.000.-), y mensuales con premios de tres mil pesos (\$3.000.-). El día 07 de noviembre de 2015, se realizará el sorteo final cuyo primer premio será un automóvil 0km, un segundo premio de quince mil pesos (\$15.000), un tercer premio de diez mil pesos (\$10.000) y un cuarto premio de cinco mil pesos (\$5.000), siempre sorteados por lotería Nacional.

Artículo 3º: Exímase del pago correspondiente al 5 % del total de los bonos emitidos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5º de la Circular No. 2 de la D.G.E. y C. de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese a la institución a la brevedad.

Artículo 5º: De forma.

Firman: Domínguez, María Isabel, Fortini, Juan, Casco, Verónica, Sabatella Andrea, Ameigeiras, Sebastian, Folgar, Ricardo.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 22/2015

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Comisión Organizadora de la Fiesta del Inmigrante la emisión de un Bono Contribución en todo el ámbito de nuestro Partido, cuyos fondos serán destinados a la adquisición de materiales necesarios para su realización.

Artículo 2º: Se emitirán mil (1.000) bonos con un número de tres cifras cada uno por un valor de \$ 1.000 (mil pesos) que podrán ser abonados al contado o en 10 cuotas mensuales y consecutivas. Desde Mayo hasta Octubre de 2015 habrá sorteos semanales con premios de mil pesos (\$1.000.-), y mensuales con premios de tres mil pesos (\$3.000.-). El día 07 de noviembre de 2015, se realizará el sorteo final cuyo primer premio será

un automóvil 0km, un segundo premio de quince mil pesos (\$15.000), un tercer premio de diez mil pesos (\$10.000) y un cuarto premio de cinco mil pesos (\$5.000), siempre sorteados por lotería Nacional.

Artículo 3º: Exímase del pago correspondiente al 5 % del total de los bonos emitidos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5º de la Circular No. 2 de la D.G.E. y C. de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese a la institución a la brevedad.

Artículo 5º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 030/15

Origen: Concejal Sebastián Amegeiras

Descripción: P.R. Declaración de Ciudadano Ilustre al compañero Evaristo Belizán

Comisión: Legislación General

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-030/2015** “Declaración de ciudadano ilustre de Marcos Paz al compañero Evaristo Belizán”, iniciado por el Concejal Sebastian Amegeiras y;

Considerando:

La ordenanza Municipal N° 45/2012 de Régimen de reconocimientos, la cual establece en el partido de Marcos Paz la declaración de Ciudadano Ilustre (Art; 15)

Que, el Sr. Evaristo “El Tolo” Belizán fue un habitante de nuestro distrito comprometido con la causa popular.

Que, en 1960 fue el fundador del Club “Eva Perón” ubicado en el Barrio El Zorzal, siendo este el primer espacio de participación social, comunitaria, cultural y deportivo de este barrio, que cobijo y vio crecer a cientos de niños en el marco de valores de solidaridad, igualdad y compañerismo.

Que, desde ese momento ha trabajado desinteresadamente en la organización de las categorías de futbol del Club, convocando a participar a niños y jóvenes del barrio “El Zorzal” como de barrios cercanos.

Que, con su aporte facilito el acceso de niños y jóvenes al deporte, que constituye para nuestras comunidades una de las principales herramientas para promover calidad de vida y salud desde las edades mas tempranas, manteniendo a los niños jóvenes alejados de la calle y los consumos problemáticos de sustancias.

Que, a través del futbol, deporte nacional y expresión popular de nuestra cultura que habita en el corazón de cada barrio, realizo también su aporte en la construcción de lazos solidarios, organización comunitaria y vinculación entre vecinos.

Que, la formación técnica y humana permitió que gran cantidad de jugadores puedan incorporarse en otros equipos locales y de diferentes distritos, posibilitando el desarrollo de las potencialidades de los jóvenes del barrio en esta rama del deporte.

Que actualmente el club “Eva Perón” del barrio El Zorzal se encuentra dirigido, coordinado y gestionado por jóvenes formados por el Sr. Evaristo “el tolo” Belizán, quien se constituye como un referente social, deportivo y humano para las nuevas generaciones.

Que, además de ser un referente deportivo, reconocido por dirigentes de otros clubes de barrio, por compañeros y vecinos, el Sr. Evaristo “Tolo” Belizán fue un histórico militante peronista de nuestra localidad coherente y comprometido con la concreción de la justicia social desde las acciones mas pequeñas, desde el territorio y con la construcción de una patria justa libre y soberana.

Que, consideramos fundamental que su ejemplo se reconozca y se replique, convencidos de que los ciudadanos, compañeros como “el Tolo”, son imprescindibles para la construcción de una sociedad mas justa, solidaria, sin explotadores ni explotados, con protagonismo popular, como la que viene pariendo nuestro pueblo desde el fondo de la historia, como la que soñaron nuestros 30000 compañeros detenidos desaparecidos, Néstor, Evita y el Gral. Perón.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1º: Declárese Ciudadano Ilustre del partido de Marcos Paz al Compañero Evaristo “El Tolo” Belizán por su aporte solidario a través del deporte destinado a los jóvenes del distrito.

Artículo 2º: Realizar el reconocimiento en presencia de su familia, en un acto con fecha a confirmar.

Artículo 3º: De forma.

Firman: Maximiliano Sous, Verónica Broese, Víctor Magni, Laura Funes, Mirta Tobar, Ricardo Folgar y Damian Rolando.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 002/2015

Artículo 1°: Declárese Ciudadano Ilustre del partido de Marcos Paz al Compañero Evaristo “El Tolo” Belizan por su aporte solidario a través del deporte destinado a los jóvenes del distrito.

Artículo 2°: Realizar el reconocimiento en presencia de su familia, en un acto con fecha a confirmar.

Artículo 3°: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 21/04/2015

Número: 4073 - HCD - 035/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Modificación de Zonificación

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-035/2015**, “P.O. Modificación de Zonificación”, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Constitución nacional,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires,

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza General de Procedimiento Administrativo,

La Ordenanza Municipal 32/83, de Zonificación,

El Decreto-Ley 8912/77 de la Provincia de Buenos Aires, de Usos del Suelo,

Las normas locales y provinciales vigentes en la materia,

Las distintas resoluciones de la Asesoría General de Gobierno,

Las Ordenanzas sobre zonificación y planeamiento vigentes,

El Programa Nacional de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar

Que el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar tiene por fin dar solución habitacional a sectores de la población con capacidad crediticia.

Que en virtud de dicho programa se ha generado una amplia demanda de suelo urbano disponible para su implementación.

Que la solicitud de urbanización propuesta por el titular de la fracción de campo parcela 92 “a” de la circunscripción II Partida Inmobiliaria 17576 de este Partido de Marcos Paz, se presenta en el expediente administrativo municipal 4073-673/15 requiriendo el cambio de zonificación de dicha parcela a ZR3 tal como revisten la zonificación las parcelas linderas, permitiendo de esta manera proseguir con el proyecto de subdivisión y posterior destino habitacional.

Que la solicitud de urbanización propuesta coincide con los lineamientos generales del planeamiento urbano establecido para nuestro distrito en el plan director de crecimiento del núcleo urbano.

Que el polígono delimitado de esa fracción posee dos lados adyacentes a la trama urbana existente, permitiendo dar continuidad a la misma.

Que en virtud de lo expresado en el párrafo anterior es factible la extensión y ampliación de los servicios básicos de infraestructura necesarios que permitan urbanizar el lugar.

Que resulta necesario impulsar aún más las medidas tendientes a reforzar las obras existentes a los efectos de atender las necesidades generadas por el crecimiento demográfico del Partido.-

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1°: Desafectar del Área Complementaria (A.C.) a la parcela designada catastralmente como Circunscripción II – Parcela 92a - Partida Municipal N° 17.576.-

Artículo 2°: Zonificar como Zona Residencial 3 (Z.R.3) a la parcela designada catastralmente como Circunscripción II – Parcela 92a – Partida Municipal N° 17.576.-

Artículo 3°: Incorporar a la mencionada parcela todos los indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Residencial 3 (Z.R. 3), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5.4. del Código de Planeamiento (Ordenanza Municipal N° 32/83: Zonificación según Usos del Partido de Marcos Paz).-

Artículo 4º: Llevar a cabo las obras de infraestructura básica: alumbrado público, tendido de red eléctrica domiciliaria, tratamiento de calles, desagües pluviales, alcantarillados y red de agua corriente a cargo del promotor del proyecto de urbanización.-

Artículo 5º: Las parcelas generadas de la sub - división de la Parcela 92a quedan interdictas de venta hasta tanto se generen las obras de infraestructura mencionadas en el artículo precedente.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Firman: Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Juan Fortini

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 023/2015

Artículo 1º: Desafectar del Área Complementaria (A.C.) a la parcela designada catastralmente como Circunscripción II – Parcela 92a - Partida Municipal N° 17.576.-

Artículo 2º: Zonificar como Zona Residencial 3 (Z.R.3) a la parcela designada catastralmente como Circunscripción II – Parcela 92a – Partida Municipal N° 17.576.-

Artículo 3º: Incorporar a la mencionada parcela todos los indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Residencial 3 (Z.R. 3), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5.4. del Código de Planeamiento (Ordenanza Municipal N° 32/83: Zonificación según Usos del Partido de Marcos Paz).-

Artículo 4º: Llevar a cabo las obras de infraestructura básica: alumbrado público, tendido de red eléctrica domiciliaria, tratamiento de calles, desagües pluviales, alcantarillados y red de agua corriente a cargo del promotor del proyecto de urbanización.-

Artículo 5º: Las parcelas generadas de la sub - división de la Parcela 92a quedan interdictas de venta hasta tanto se generen las obras de infraestructura mencionadas en el artículo precedente.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 04/05/2015

Número: 4073 - HCD - 037/15

Origen: Comisión de Obras

Descripción: P.O. Reglamentación correspondiente a las Ord. 98-2014

Comisión: Legislación General

Visto:

El Expediente 4073-HCD-037/2015 “Reglamentación correspondiente a Ord. 098/2014”, iniciado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y;

Considerando:

La nota enviada por el DEM en la cual decreta la formación de una comisión especial de estudio y análisis de la Ordenanza 98/2014

Que dicho Decreto no establece límite de tiempo para que la Comisión especial de estudio y análisis de la Ordenanza 98/2014 se expida.

Que el espíritu de la Ordenanza 98/2014 es que es en año 2015 la misma este en plena vigencia.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: La comisión especial de estudio y análisis de la Ordenanza 98/2014 creada por Decreto N° 3591/2014 por el DEM se deberá expedir antes del 31 de Julio 2015, teniendo el DEM 30 días corridos para emitir el Decreto Reglamentario de acuerdo al informe de la misma.

Artículo 2º: Deróguese el Artículo 2º de la Ordenanza 98/2014

Artículo 3º: De forma

Firman: Maximiliano Sous, Verónica Broese, Víctor Magni, Laura Funes, Mirta Tobar, Ricardo Folgar y Damian Rolando.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 24/2015

Artículo 1º: La comisión especial de estudio y análisis de la Ordenanza 98/2014 creada por Decreto N° 3591/2014 por el DEM se deberá expedir antes del 31 de Julio 2015, teniendo el DEM 30 días corridos para emitir el Decreto Reglamentario de acuerdo al informe de la misma.

Artículo 2º: Deróguese el Artículo 2º de la Ordenanza 98/2014

Artículo 3º: De forma

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 038/15

Origen: Concejal Juan Fortini

Descripción: P.R. Reductores de Velocidad

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073-HCD-038/2015, "P.R. Reductores de velocidad", iniciado por el Concejal Fortini y;

Considerando:

Los accidentes de tránsito que se han producido en la Ruta Provincial N° 40 y en el Acceso Zabala, provocando en algunos casos víctimas fatales.

La Ordenanza N° 063/2011.

La velocidad desarrollada por los vehículos que transitan la Ruta Provincial N° 40 y el Acceso Zabala.

Los cruces de caminos existentes.

Los establecimientos industriales establecidos en el Parque Industrial La Lonja y el paso de vehículos de gran porte.

El crecimiento demográfico existente en el Barrio Urioste.

Los establecimientos educacionales radicados en la zona.

El ingreso y egreso de vehículos del Barrio El Moro, Frigorífico La Pompeya, Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Escuela Agraria, Complejo Penitenciario N° 2, Unidad Penitenciaria N° 24.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1º: Solicitar al señor Intendente Municipal realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para colocar reductores de velocidad, con la señalización vial correspondiente, dentro de la mayor brevedad posible, en los sitios que se detallan a continuación:

- Ruta 40 y acceso principal al Barrio El Moro
- Ruta 40 y acceso secundario al Barrio El Moro
- Ruta 40 y Acceso Zabala
- Acceso Zabala y Ruta 40
- Acceso Zabala y Escuela Agraria
- Acceso Zabala y Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez
- Acceso Zabala y Frigorífico La Pompeya
- Acceso Zabala e ingreso al Complejo Penitenciario N° 2
- Acceso Zabala y calle de ingreso a la Unidad Penitenciaria N° 24
- Otras intersecciones que se consideren necesarias

Artículo 2º: De forma

Firman: Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Juan Fortini, Jorge Mentaberry y Juan Leiva

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 003/2015

Artículo 1º: Solicitar al señor Intendente Municipal realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para colocar reductores de velocidad, con la señalización vial correspondiente, dentro de la mayor brevedad posible, en los sitios que se detallan a continuación:

- Ruta 40 y acceso principal al Barrio El Moro
- Ruta 40 y acceso secundario al Barrio El Moro
- Ruta 40 y Acceso Zabala

- Acceso Zabala y Ruta 40
- Acceso Zabala y Escuela Agraria
- Acceso Zabala y Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez
- Acceso Zabala y Frigorífico La Pompeya
- Acceso Zabala e ingreso al Complejo Penitenciario N° 2
- Acceso Zabala y calle de ingreso a la Unidad Penitenciaria N° 24
- Otras intersecciones que se consideren necesarias

Artículo 2°: De forma

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 039/15

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Andrea Sabatella y Rolando Damian por el Frente Social

Descripción: P.O. Reductores de velocidad en calle San Juan

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-039/2015**, “P.O. Reductores de velocidad en calle San Juan”, iniciado por el Bloque Frente Renovador y Frente Social y;

Considerando:

La necesidad de colocar reductores de velocidad en la calle San Juan; a fin de la prevención de accidentes de tránsito, debido a la gran afluencia vehicular y a las altas velocidades que se desarrollan en la misma.

Que mediante Ordenanza N° 063/2011 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la construcción de dichos elementos.

Que es menester de este Honorable Cuerpo velar por la seguridad de las personas.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorízase al DEM a construir reductores de velocidad en calle San Juan antes de la intersección con la Ruta 40 y en otros sitios que se consideren pertinentes a fin de prever accidentes en dicha arteria.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar la señalización vial de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 3°: De forma.

Firman: Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Juan Fortini, Jorge Mentaberry y Juan Leiva

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 25/2015

Artículo 1°: Autorízase al DEM a construir reductores de velocidad en calle San Juan antes de la intersección con la Ruta 40 y en otros sitios que se consideren pertinentes a fin de prever accidentes en dicha arteria.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar la señalización vial de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 3°: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 041/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de convenio programa de financiamiento de redes domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario

Comisión: Legislación General

Da lectura el concejal Maximiliano Sous:

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-041/2015** “P.O. Ratificación de Convenio para programa de financiamiento de

redes domiciliarias e Intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Constitución Nacional y Provincial

La Ley Orgánica de las Municipalidades

El Código Civil de la Nación Argentina

Ley de Acceso Justo al Hábitat 14449

El Convenio denominado Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario.

Que conforme lo establecido por el Art. 2340, Inc. 7 del CC: “*Quedan comprendidos entre los bienes públicos (...), Las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común*”. Que la Municipalidad se encuentra en la necesidad de ejecutar una serie de obras para atender a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro pueblo.-

Que en función de lo expuesto, la municipalidad ha solicitado la asistencia financiera ante la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de desagües pluviales, apertura y mejorado de calles y red de cloacas en el Partido de Marcos Paz.-

Que la ley 14449 tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y aun hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.-

Que como arbitrio encaminado a garantizar tal derecho, la Ley establece diversos mecanismos destinados a generar y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de proceso de regularización de barrios informales determinando la necesidad de abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional.-

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario, con la Subsecretaria de Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por un monto de \$1.608.764,56 (pesos un millón seiscientos ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 56/100.-) .

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo e implementación del mismo.-

Artículo 3º: De forma.-

Firman: Maximiliano Sous, Víctor Magni, Verónica Broese y Laura Funes.

Se procede a la votación para su aprobación.

9(nueve) votos por la afirmativa.

6(seis) votos por la negativa.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 26/2015

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario, con la Subsecretaria de Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por un monto de \$1.608.764,56 (pesos un millón seiscientos ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 56/100.-) .

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo e implementación del mismo.-

Artículo 3º: De forma.-

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 042/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de convenio programa de financiamiento de redes domiciliarias e Intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario

Comisión: Legislación General

Da lectura el concejal Maximiliano Sous:

Visto:

El Expediente 4073-HCD-042/2015 “P.O. Ratificación de Convenio para programa de financiamiento de redes domiciliarias e Intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Constitución Nacional y Provincial

La Ley Orgánica de las Municipalidades

El Código Civil de la Nación Argentina

Ley de Acceso Justo al Hábitat 14449

El Convenio denominado Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario.

Que conforme lo establecido por el Art. 2340, Inc. 7 del CC: “*Quedan comprendidos entre los bienes públicos (...), Las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común*”.

Que la Municipalidad se encuentra en la necesidad de ejecutar una serie de obras para atender a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro pueblo.-

Que en función de lo expuesto, la municipalidad ha solicitado la asistencia financiera ante la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de desagües pluviales, apertura y mejorado de calles y red de cloacas en el Partido de Marcos Paz.-

Que la ley 14449 tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y aun hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.-

Que como arbitrio encaminado a garantizar tal derecho, la Ley establece diversos mecanismos destinados a generar y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de proceso de regularización de barrios informales determinando la necesidad de abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional.-

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario, con la Subsecretaría de Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por un monto de \$1.498.683,56 (pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y tres con 56/100.-) .

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo e implementación del mismo.-

Artículo 3º De forma.-

Firman: Maximiliano Sous, Víctor Magni, Verónica Broese y Laura Funes.

Se procede a la votación para su aprobación.

9(nueve) votos por la afirmativa.

6(seis) votos por la negativa.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 27/2015

Artículo 1º: Otórguese la eximición y condonación de las Tasas de Seguridad e Higiene sobre los Talleres de Artículos de Limpieza y Carpintería desarrollados en el Complejo Penitenciario Federal II en Marcos Paz, por todos los períodos devengados en aplicación de la normativa vigente; corno así también de los períodos que se vayan a devengar en el futuro.

Artículo 2º: De forma.

Al pedido del concejal Rolando consta en el Acta las palabras de la concejala M. Isabel Domínguez:

Simplemente mas aya de lo que decía el concejal Rolando, quería explicar que para las famosa colectora y el dinero que llego para la colectora, el dinero que llego para la colectora en su momento es de \$ 2.660.559,43 (pesos dos millones seiscientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve con 43/100.-). De lo cual todavía falta llegar y tiene que llegar \$ 999.333,38 (pesos novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres con 38/100.-). Por que el avance de obras y lo que esta certificado es de \$ 3.650.892,81 (pesos tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos noventa y dos con 81/100.-). El avance de obras y el porcentaje que

esta ejecutado es de 80% a razón de aproximadamente \$ 370.000 (pesos trescientos setenta mil, se gastado por cada cuadra echa hay 650 metros lineales hechos de los cuales tienen que ser 800, es decir todavía falta terminar unos 150 metros mas, la cantidad de metros cuadrados que es como esta proyectado era de 5874 metros y el ejecutado es de 4745 metros, con lo cual me parece muy bien el pedido de informe, si demás para que este contestado como corresponde y de donde corresponde, pero como ya en la sesión anterior aviamos hablado del tema y entonces me comprometí a mi misma a buscar los datos para poder tener respuestas y para poder saber yo también que era lo que estaba pasando, podemos afirmar que el dinero que sea gastado que sea ejecutado en es este que acabo de comentar. Sean gastado \$ 3.650.892 (pesos tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos noventa y dos, con lo cuales llegaron \$ 2.660.559 (pesos dos millones seiscientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve y restan todavía ingresar \$ 999.333 (pesos novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres de acuerdo al certificado).

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

*** Fin Despacho de Expedientes ***

INGRESO DE EXPEDIENTES

Fecha: 08/05/2015

Número: 4073 - HCD - 043/15

Origen: Escuela Primaria N° 9 "Hipólito Yrigoyen"

Descripción: P.O. Solicita eximición pago de tasas municipales por emisión Bono Contribución.

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Visto:

El expediente 4073— HCD 043/2015, “Proyecto de Ordenanza: Solicita eximición pago de tasas por emisión de Bono Contribución”, y

Considerando:

Que a tal efecto es menester de éste Honorable Cuerpo dictar la ordenanza respectiva de acuerdo a lo establecido en las leyes provinciales N°. 9.403 y 11.349;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Asociación Cooperadora de la escuela Primaria N° 9 “Hipólito Yrigoyen” la emisión de un Bono Contribución en todo el ámbito de nuestro Partido, cuyos fondos serán destinados a solventar gastos de la institución.

Artículo 2º: Se emitirán quinientos (500) bonos desde el 000 al 999 dos números por bono, con un valor de veinte pesos (\$20.-) cada uno. Los premios serán: 1º una bicicleta, 2º un premio sorpresa, sorteándose por Lotería Nacional el 27 de junio del corriente año.

Artículo 3º: Exímase del pago correspondiente al 5 % del total de los bonos emitidos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5º de la Circular No. 2 de la D.G.E. y C. de la Provincia de Buenos Aires y lo dispuesto en el artículo 310º de la ordenanza 48/2010.

Artículo 4º: Comuníquese a la institución a la brevedad.

Artículo 5º: De forma

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 029/2015

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Asociación Cooperadora de la escuela Primaria N° 9 “Hipólito Yrigoyen” la emisión de un Bono Contribución en todo el ámbito de nuestro Partido, cuyos fondos serán destinados a solventar gastos de la institución.

Artículo 2º: Se emitirán quinientos (500) bonos desde el 000 al 999 dos números por bono, con un valor de veinte pesos (\$20.-) cada uno. Los premios serán: 1º una bicicleta, 2º un premio sorpresa, sorteándose por Lotería Nacional el 27 de junio del corriente año.

Artículo 3º: Exímase del pago correspondiente al 5 % del total de los bonos emitidos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5º de la Circular No. 2 de la D.G.E. y C. de la Provincia de Buenos Aires y lo dispuesto en el artículo 310º de la ordenanza 48/2010.

Artículo 4º: Comuníquese a la institución a la brevedad.

Artículo 5º: De forma

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 14/05/2015

Número: 4073 - HCD - 044/15

Origen: Presidente de HCD Prof.: Víctor H Magni

Descripción: P.C. Solicita carteleria en el radar fotográfico

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

(Pasa a Comisión)

Fecha: 18/05/2015

Número: 4073 - HCD - 045/15

Origen: Concejal, Funes Laura

Descripción: P.R. Fiesta de la Chakana. Declarar de Interés Municipal.

Comisión Sugerida: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Visto:

La Fiesta de la Chakana cuya tercera edición se realizó el pasado 9 de mayo del presente año en Marcos Paz

Considerando:

Que la labor que desde hace varios años viene desempeñando la Profesora de Música Claudia Schubert, fomentando la cultura latinoamericana y ancestral en niños y niñas de las escuelas primarias de nuestro distrito es de gran importancia.

Que es de destacar la conformación por parte de esta docente, de la Banda Grande de Pequeños Sikuris, en la que niñas y niños de entre 8 y 12 años, junto a sus familias construyen sus sikus, aprenden a ejecutarlos e interpretan temas tradicionales en eventos públicos de nuestra ciudad.

Que es de enorme valor que niños y niñas, desde tan temprana edad, conozcan y se diviertan con valores trascendentales de nuestra cultura latinoamericana, acercándose a nuestros pueblos originarios a través del arte.

Que la misma docente también lleva adelante el programa radial "Marcospaditos", realizado por niños y niñas, que se transmite los sábados por la Radio Pública local, en el que se incentivan los valores de solidaridad y cooperación entre personas y pueblos.

Que debe partirse de la concepción que la cultura popular es un bien social, transmitido de generación en generación.

Que en tiempos de una supuesta globalización cultural, en la que pretenden imponerse modelos artísticos foráneos, una docente comprometida con su realidad y su identidad latinoamericana enseña, transmite y genera enorme interés a los niños y niñas de nuestro pueblo con canciones y repertorio que habla de nuestros paisajes, nuestra gente y nuestros orígenes

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MARCOS PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la labor de la Profesora Claudia Schubert a favor de la cultura popular originaria latinoamericana en niños y niñas de nuestro distrito.

Artículo 2º: Citar a la mencionada para la próxima sesión ordinaria de este Honorable Cuerpo para hacerle entrega de una copia de la presente Resolución.

Artículo 3º: De forma.

Firman: Laura Funes, Verónica Casco, Eduardo Mc Loughlin

Se resuelve enviarlo a la Comisión de Legislación General para realizar la Resolución con las modificaciones correspondientes

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 18/05/2015

Número: 4073 - HCD - 046/15

Origen: Bloque Frente Para la Victoria
Descripción: P.O. Creación de Escuela Municipal de Salud.
Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.
(Pasa a Comisión)
Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 047/15

Origen: Presidencia, concejal Víctor H. Magni
Descripción: P.O. Solicita condonación deuda de un particular
Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 048/15

Origen: Presidencia, concejal Víctor H. Magni
Descripción: P.R. Adherir resolución N° 4/2015 de Gral. Las Heras
Comisión Sugerida: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Visto:

La resolución N° 04/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Las Heras, y

Considerando:

Que este HCD siempre se ha manifestado, y con distintos motivos ante la empresa Ecotrans S.A;
La suspensión del servicio que salía de la localidad vecina de Gral. Las Heras a las 21:55hs. y era utilizado por muchos jóvenes que se dirigen a la Ciudad de las Heras a estudiar en el Anexo del Instituto Superior Nro. 44 que funciona aquí;

Que el próximo servicio sale 23:20hs, ocasionando dificultades, como pérdida de tiempo, permanecer en la calle en horas de la noche y el riesgo de la inseguridad, así como las bajas temperaturas de la temporada invernal;

**POR TODO LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MARCOS PAZ SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION:

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a la resolución 04/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. Las Heras.

Artículo 2º: Solicitar a la empresa ECOTRANS S.A. ponga en funcionamiento el servicio de la línea 136 que salía de Gral. Las Heras hacia Marcos Paz a las 21:55.

Artículo 3º: **Enviar** copia de la presente a la empresa ECOTRANS S.A y al HCD de Gral. Las Heras.

Artículo 4º: De forma.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente

Aprobado con modificaciones

RESOLUCION N° 004/2015

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a la resolución 04/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. Las Heras.

Artículo 2º: Solicitar a la empresa ECOTRANS S.A. mantenga en funcionamiento el servicio de la línea 136 que salía de Marcos Paz a Gral. Las Heras a las 21:55 hs.

Artículo 3º: Enviar copia de la presente a la empresa ECOTRANS S.A y al HCD de Gral. Las Heras.

Artículo 4º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 049/15

Origen: Concejal, Sous Maximiliano

Descripción: P.O. Presupuesto Participativo

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 050/15

Origen: Concejal, Sous Maximiliano

Descripción: P.O. Basta de Hipocresía

Comisión: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 051/15

Origen: DEM.

Descripción: P.O. Convenio entre el ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz.

Comisión: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 052/15

Origen: Bloque Fte. Renovador y Concejal Rolando

Descripción: P.I. S/ Resultados de la Implementación de la Ordenanza 51/2005

Comisión: Pedido de Informes

Da lectura el concejal Rolando:

Visto:

La ordenanza 51/2005 que en el Art. 1º crea "... *en el Partido de Marcos Paz, el Registro Municipal de Chacaritas, Fundiciones y Desarmaderos...*"

Considerando:

Que entre los fundamentos de la ordenanza mencionada se destacaba uno que, respecto a la comercialización de metales robados, enunciaba "*La gran preocupación que tiene no solo la sociedad de Marcos Paz, y su gobierno local en sus distintas formas HCD, y DE, como así también las fuerzas de seguridad con competencia local, las empresas prestatarias de servicios públicos que brindan su servicio en la comunidad local, y comerciantes del rubro que pretenden cumplir con sus cometidos en el marco irrestricto de la ley.*"

Que pasados diez (10) años, esa preocupación continúa ya que los robos de metales e, incluso, de vehículos sigue vigente si no en aumento lo que solo se explica por un mercado de compra y venta de esos materiales y/o autopartes.

Que la implementación del registro y demás obligaciones que surgen de la ordenanza en cuestión permiten a la autoridad municipal y a la policial tener un control de la comercialización de estos elementos circunscribiendo y reduciendo lo ilegal de manera significativa.

Por todo lo expuesto los concejales abajo firmantes elevan al DEM el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

Artículo 1º: De acuerdo al Art. 1º de la Ordenanza 51/2005 ¿Cuántos y cuáles comercios se inscribieron en el Registro Municipal de Chacaritas, Fundiciones y Desarmaderos?

Artículo 2º: ¿Cuántas "*guía de traslado tránsito*" se libraron en el marco del Art. 5º de la Ordenanza indicada?

Artículo 3º: Los concejales abajo firmantes agradecerán cualquier otra información respecto al tema que el DEM pueda remitir.

(Pasa al DEM)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 053/15

Origen: Bloque Fte. Renovador y Concejal Rolando

Descripción: P.I. S/ Resultados de la Implementación de la Ordenanza 18/2011

Comisión: Pedido de Informes

Visto:

La ordenanza 51/2005 que en el Art. 1º crea "... *en el Partido de Marcos Paz, el Registro Municipal de Chacaritas, Fundiciones y Desarmaderos...*"

Considerando:

Que entre los fundamentos de la ordenanza mencionada se destacaba uno que, respecto a la comercialización de metales robados, enunciaba "*La gran preocupación que tiene no solo la sociedad de Marcos Paz, y su gobierno local en sus distintas formas HCD, y DE, como así también las*

fuerzas de seguridad con competencia local, las empresas prestatarias de servicios públicos que brindan su servicio en la comunidad local, y comerciantes del rubro que pretenden cumplir con sus cometidos en el marco irrestricto de la ley.”

Que pasados diez (10) años, esa preocupación continúa ya que los robos de metales e, incluso, de vehículos sigue vigente si no en aumento lo que solo se explica por un mercado de compra y venta de esos materiales y/o autopartes.

Que la implementación del registro y demás obligaciones que surgen de la ordenanza en cuestión permiten a la autoridad municipal y a la policial tener un control de la comercialización de estos elementos circunscribiendo y reduciendo lo ilegal de manera significativa.

Por todo lo expuesto los concejales abajo firmantes elevan al DEM el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

Artículo 1º: De acuerdo al Art. 1º de la Ordenanza 51/2005 ¿Cuántos y cuáles comercios se inscribieron en el Registro Municipal de Chacaritas, Fundiciones y Desarmaderos?

Artículo 2º: ¿Cuántas “*guía de traslado tránsito*” se libraron en el marco del Art. 5º de la Ordenanza indicada?

Artículo 3º: Los concejales abajo firmantes agradecerán cualquier otra información respecto al tema que el DEM pueda remitir.

(Pasa al DEM)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 054/15

Origen: Bloque Fte. Renovador y Concejales Rolando

Descripción: P.I. S/ Resultados de la Implementación de la Ordenanza 35/2011

Comisión: Pedido de Informes

Da lectura la concejala Sabatella:

Visto:

La Ordenanza 35/2011 que, en su Artículo 1º, autoriza al “*...Departamento Ejecutivo a otorgar créditos y microcréditos, con el fin de apoyar y estimular actividades socio productivas en el Partido de Marcos Paz.*”

Considerando:

Que, para poder lograr la finalidad determinada, el instrumento de orden contempla, en el 2º Artículo, la creación del “*...Fondo Municipal para el Desarrollo Socio Productivo.*”

Que, según expresaba un considerando del proyecto, este Fondo “*...tiene por fin acompañar e incentivar el crecimiento y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, productores rurales y actores de la economía social, lo que conlleva a favorecer el desarrollo del distrito.*”

Que es importante saber el alcance real de esta operatoria de créditos y microcréditos porque funcionará “*...otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos créditos o microcréditos -Se aplicará... una tasa mínima de recupero, con el fin de cubrir los costos operativos y evitar la pérdida de valor nominal del Fondo.*” (Art. 5º)

Por todo lo expuesto los concejales abajo firmantes elevan al DEM el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

Artículo 1º: ¿Cuál es el monto actual del Fondo Municipal para el Desarrollo Socio Productivo?

Artículo 2º: ¿Cuántos créditos se han adjudicado, desde la puesta en vigencia de la Ordenanza 35/2011 en el distrito de Marcos Paz? Favor detallar por año.

Artículo 3º: ¿Quiénes resultaron beneficiados con esta operatoria? Favor adjuntar nómina.

Artículo 4º: ¿Qué montos se han prestado? Favor detallar por año.

Artículo 5º: ¿Cuál ha sido la tasa mínima de recupero? Favor detallar por año.

Artículo 6º: ¿Cuál es la tasa de cobrabilidad? Favor detallar por año.

Artículo 7º: Los concejales abajo firmantes agradecerán cualquier otra información respecto al tema que el DEM pueda remitir.

(Pasa al DEM)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 055/15

Origen: Bloque Fte. Renovador y Concejales Rolando

Descripción: P.I. Cuarto Pedido de Informes sobre Comisiones que nunca se reunieron

Comisión: Pedido de Informes

Da lectura el concejal Rolando

Visto:

Las Ordenanzas 005/2010, 052/2010, 064/2010, 069/2010 y 82/2014; los Decretos 011/2010 y 006/2011; la Resolución 009/2010 y la Comunicación 032/ 2011 emanadas de este HCD y aprobadas, todas, por la unanimidad del mismo.

Considerando:

Que la Ordenanza **005/2010**, del 23 de Abril de dicho año, por la que este HCD adhiere al decreto 229/2010 emanado del DEM para la creación del **“Comité de Contingencia contra el Dengue”**, en los últimos dos considerandos expresa: **“Que el DEM cree imprescindible la formación de un comité de crisis en Marcos Paz motorizado desde la Secretaría de Salud Pública Comunitaria del Municipio, la cual se considera integrar por el Intendente Municipal, los distintos Secretarios que componen el DEM, representantes de la Secretaría de Salud Pública Comunitaria, la comunidad educativa y un representante del Concejo Deliberante.”**

“Que esta Comisión sugiere al DEM que dicho comité sea integrado por el Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Acción Social, Salud y Medio Ambiente.” Es oportuno recordar que la Presidente de la comisión aludida era la concejala Adriana Ruiz y la Vice Presidente la concejala Anabel Arboledas, en la posterior conformación integrarían el mencionado comité la concejala Verónica Susana Broese y el Concejal Oscar Marco, hoy habría que designar nuevamente los eventuales delegados ante el mencionado comité.

Que la Ordenanza **052/2010**, del 16 de Septiembre de ese año, crea la **“...Comisión Municipal de la Autovía 40 con el fin de promocionar acciones concurrentes al desarrollo integral de la misma y su zona de influencia.”** En su artículo 2º prescribe: **“Dicha Comisión será integrada por un (1) Concejal por cada bloque político y podrá, por simple mayoría de sus componentes, invitar ocasionalmente a representantes de colegios de arquitectos, ingenieros, cámara de comercio, cámara de turismo, etc. y estará presidida por un representante del EM, preferentemente, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios.”**

Que la Ordenanza **064/2010**, del 14 de Octubre, establece un **“...régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas...”**, en el artículo 5º crea el **“...Consejo Municipal para las personas discapacitadas, que será el órgano encargado de asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal...”** y en el mismo artículo, pero en el inciso “e” ordena: **“Estará presidido por el señor Intendente o el funcionario que el mismo designe e integrado por los representantes de los organismos oficiales municipales que tengan competencia en la materia, según lo prescripto en la presente ordenanza, dos representantes del Honorable Concejo Deliberante y dos representantes –uno titular y otro suplente- por cada una de las Instituciones privadas de primer grado, de y para discapacitados, sin fines de lucro, con personería jurídica de nuestra ciudad. También se invitará a integrar dicho Consejo a Directivos y/o docentes y/o integrantes de cooperadoras de los servicios de educación especial del distrito.”**

Que la Ordenanza **069/2010**, del 04 de Noviembre del año mencionado, alude directamente a la Ley 10.471 que establece un nuevo régimen para la **Carrera Profesional Hospitalaria** al proponer, esencialmente, la creación de **“una comisión para estudiar y adecuar la adhesión del Municipio de Marcos Paz a la Ley 10.471.”** En el artículo 2º de dicha norma se puede leer que **“La misma estará integrada por cuatro (4) representantes del Departamento Ejecutivo –al menos dos (2) del área Salud, un (1) concejal por cada bloque político del HCD, y estará presidida por el Sr. Intendente o por el funcionario que éste designe.”**

Que la Ordenanza **082/2014**, del 16 de Octubre pasado, sobre un proyecto presentado por el DEM, en el 1º Artículo crea: **“... el Comité de Análisis, Estudio e Investigación de la Mortalidad Materna e infantil dentro del ámbito del Partido de Marcos Paz.”** Y, más adelante, al hablar en el Artículo 5º de la Composición del referido Comité, en el Inciso d, punto 5 dice que estará integrado, también, por: **“Un integrante de la Comisión de Desarrollo Social - Derechos Humanos - Seguridad - Cultura - Deporte -Educación - Turismo y Salud Pública, del HCD.”** Vale aclarar que, a la fecha, la concejala Andrea Sabatella, designada para tal función, no ha sido convocada.

Que por el Decreto **11/2010** del 15 de octubre del mismo año, este HCD designa **“a los señores concejales: Marcelo Héctor Soto, Hugo Telechea, Damián Esteban Rolando y Carlos Albertella para la conformación de la Comisión que llevará adelante la Investigación de los hechos suscitados en el denominado Matadero Municipal, sito en calle Misiones 794, entre Monteagudo y Corrientes el día jueves 7 de octubre de 2010.”** Vale mencionar que dicha comisión de investigación fue creada por el DEM.

Que en el decreto **006/2011**, del 05 de Mayo del mencionado año, se designa *“a los concejales Enrique Jaime Salzmán y Oscar Osvaldo Marco como representantes en el ‘Concejo Asesor Ambiental’ de acuerdo a lo solicitado en el expediente 4073-HCD 215/2010.”* Se impone evocar que en los vistos se tenía como tal una nota presentada por el entonces Secretario de Desarrollo Humano de este municipio y actual presidente del HCD Prof. Víctor Magni sobre la calidad del agua en nuestra ciudad. Es por eso que podemos leer en el último considerando: *“Que de esta manera el HCD sigue en el camino de respaldar políticas que tienen que ver con un ambiente sustentable estando atento a aquellas cuestiones inherentes a la salud de nuestra población en este caso en particular nada más ni nada menos que el agua.”*, hoy habría que designar nuevamente los eventuales delegados ante este Consejo Asesor.

Que en la Resolución **009/2010**, del 06 de Mayo del referido año, que presentara el extinto concejal Marcelo Soto, se solicita al DEM *“la creación del ‘Foro o Consejo Interdisciplinario’ para prevenir y evitar los enfrentamientos entre los alumnos pertenecientes a instituciones educativas de nuestro distrito.”* Y en el 2º artículo *“Se convoca a integrar el Foro o Consejo interdisciplinario a representantes del Concejo escolar, representantes de la Jefatura Distrital, autoridades de las fuerzas de seguridad, representantes del Honorable Concejo Deliberante, Padres y tutores de los alumnos y representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas competentes.”*

Que la Comunicación **032/2011**, del 27 de Octubre de dicho año, se aprueba en el marco de la problemática de la enorme cantidad de moscas que afecta a un vasto sector de nuestro distrito y que trae los consabidos perjuicios para nuestros conciudadanos. En este sentido se solicitaba en el primer artículo al DEM *“...el mayor de los esfuerzos en la inspección de las granjas criadoras de aves, principalmente, en lo que respeta al control de insectos.”* Y se lo instaba, en el artículo 2º, a *“...la conformación de una Comisión de estudio y elaboración de un programa integral para la atención del tema en la que se pueda nuclear a representantes de todos los sectores que estén involucrados en la problemática.”* Es imprescindible decir que en el artículo 3º se sugería *“...que esa comisión también esté integrada por representantes del DEM, del HCD y de entidades ambientalistas.”*

Que, excepto la comisión de investigación del Matadero Municipal, nunca se realizó una reunión de algunas de las otras comisiones, foros o Consejo.

Que la comisión investigadora no fue convocada más desde mediados del año 2011 y sin mediar alguna razón o motivo suficiente o más importante que el fin perseguido.

Que todos estos instrumentos legales refieren a una intervención activa de representantes del HCD en cada una de las problemáticas a tratar.

Que en todas las comisiones y/o concejos y/o foros, el oficialismo cuenta con la mayoría constitutiva y la potestad para la convocatoria.

Que después de tres pedidos de informes sobre las delegaciones instituidas el DEM ha decidido convocar a la Comisión para el relevamiento del predio municipal conocido como “El Triángulo” por lo que insistir, si bien no es garantía de que las cosas sucedan, alimenta la esperanza de que sea así.

Que, además, reafirma nuestra insistencia, por cuarta vez en la temática, el hecho que otras instituciones, de posterior creación, requirieron poco tiempo para ver la luz, como el caso del Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Marcos Paz, creado por Ordenanza 38/2014 sancionada el 19 de Junio del año pasado pero que ya había comenzado a funcionar el 8 de Abril. Es decir que comenzó a funcionar antes de ser creado. Coincidente y llamativamente, en la constitución del mencionado consejo no está previsto que sea integrado por algún representante de este Honorable Cuerpo.

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes, elevan a DEM el siguiente

PEDIDO DE INFORMES.

Artículo 1º: ¿Puede el DEM enviar a este HCD las razones por las que no pudo avanzar en la materialización de comisiones propuestas por el mismo Departamento como por ejemplo en los decretos mencionados en los vistos y considerandos del presente pedido de informes?

Artículo 2º: ¿El DEM considera que se han superado los motivos por los que se han creado todas estas formas de abordaje de distintas temáticas o no está de acuerdo con estas formas?

Artículo 3º: Si no está de acuerdo con estas formas (Comisiones, Comité, Foros, Consejos, etc.) ¿Por qué las propone? O ¿Qué otras formas sugiere o ha aplicado para resolver las diferentes problemáticas?

Artículo 4º: Si el DEM no ha estado de acuerdo con ninguna de estas propuestas o ha cambiado de idea luego de haber presentado alguna ¿Por qué no hace uso del veto correspondiente como lo ha hecho en tantas otras oportunidades?

Artículo 5º: Si el titular del DEM no estaba en conocimiento de estos incumplimientos ¿Qué medidas ha tomado con los responsables?

Artículo 6º: El titular del DEM, en reiteradas oportunidades, ha hecho mención a la necesidad de un HCD que acompañe al DEM en su agilidad en la gestión ¿No considera que no darle importancia, ignorar o no cumplir con lo producido desde este Honorable Cuerpo es una forma de atentar contra esa asociación requerida?

Artículo 7º: ¿El DEM ha elaborado alguna agenda de convocatoria y puesta en marcha de las comisiones mencionadas o, definitivamente, no seguirá adelante con las mismas?

Artículo 8º: Respecto a la Comisión Investigadora del Matadero Municipal ¿El DEM ha arribado a algún tipo de conclusión que, unilateralmente, satisfizo la necesidad de claridad de los integrantes oficialistas de la comisión? ¿Ha podido cobrar la deuda que, por diferentes incumplimientos, la empresa adquirió desde que le fue adjudicado el usufructo del Matadero Municipal? ¿Ha tenido algún tipo de respuesta definitiva de parte de la Justicia?

Artículo 9º: ¿El DEM retomará la frecuencia de reunión de esta comisión? ¿Se trata de una pausa o simplemente no le interesa más el tema? ¿Tiene alguna información determinante que pueda facilitar al respecto?

Artículo 10º: Los autores del presente Pedido de Informes agradecerán cualquier otro tipo de aporte que el DEM pueda remitir.

(Pasa al DEM)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 056/15

Origen: Bloque Fte. Renovador y Concejal Rolando

Descripción: P.C. Acceso a Escuela N° 19

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

(Pasa al DEM)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 057/15

Origen: DEM

Descripción: Listado de Mayores Contribuyentes

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

(Pasa al DEM)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 058/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación Convenio Marco Adhesión Régimen de Residencias

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa al DEM)

Fecha: 19/05/2015

Número: 4073 - HCD - 059/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca - Programa Forestal No Maderable

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa al DEM)

*** Fin Ingreso de Expedientes ***

INGRESO DE NOTAS

Nota N°085/15: Prohibición a la caza de Aves - Martha Gutiérrez- Presidenta- ADDA (Asociación para la defensa de los Derechos del Animal)

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se convierte en Expediente.

Siendo las 22:28 horas, sin más temas que tratar y habiendo concluido el debate, arría el Pabellón Nacional el Señor Juan Fortín y luego de esta ceremonia se declara levantada la Sesión.-----

*** Fin Ingreso de Notas ***

***** Fin del Orden del Día *****